



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 016-2024-COFOPRI-UE003

Lima, 19 de junio de 2024

VISTOS:

Los Informes N° D000603 y 618-2024-COFOPRI-UE003-EA del 13 y 17 de junio de 2024, respectivamente, del Especialista de Adquisiciones; el Informe N°D000132-2024-COFOPRI-UE003-CA del 14 de junio de 2024, del Coordinador Administrativo encargado; y el Informe N° D00182-2024-COFOPRI-UE003-AL del 19 de junio de 2024, de la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del el Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00150-2023-COFOPRI-DE, del 04 de diciembre de 2023, se designó a partir el 05 de diciembre de 2023 al señor Álvaro José Velezmoro Ormeño, como Coordinador General del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole la funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario; así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;



Firmado digitalmente por
VELEZMORO ORMEÑO Alvaro
Jose FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2024 12:47:57 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA
VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza
Carmela FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2024 12:42:47 -05:00

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 003-2024-COFOPRI-UE003 del 29 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura"; en adelante el PAC 2024; modificado con Resolución de Coordinación General N° 005-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su primera modificación; Resolución de Coordinación General N° 006-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su segunda modificación; Resolución de Coordinación General N° 008-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su tercera modificación; Resolución de Coordinación General N° 009-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su cuarta modificación; Resolución de Coordinación General N° 010-2024-COFOPRI-UE003 que aprueba su quinta modificación; Resolución de Coordinación General N° 011-2024-COFOPRI-UE003 que aprueba su sexta modificación; y Resolución de Coordinación General N° 012-2024-COFOPRI-UE003 que aprueba su séptima modificación;

Que, mediante del Informe N° D000603 y 618-2024-COFOPRI-UE003-EA el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta de modificación del PAC 2024, el mismo que consta de dos (02) inclusiones de procesos, las cuales cuentan con sus respectivas certificaciones presupuestarias;

Que, mediante Informe N° D000132-2024-COFOPRI-UE003-CA, el Coordinador Administrativo encargado, remite a la Coordinación General la propuesta para la octava modificación del PAC 2024, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D00182-2024-COFOPRI-UE003-AL, la Asesora Legal concluye que corresponde aprobar la octava modificación del PAC de la UE 003 para el Año Fiscal 2024, de acuerdo a lo propuesto por el Coordinador Administrativo encargado;

Con los vistos del Coordinador Administrativo encargado y la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 0213-2021-OSCE/PRE, el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000150-2023-COFOPRI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" para el Año Fiscal 2024, que cuenta con dos (02) inclusiones de procesos, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Coordinador Administrativo encargado a través del Especialista en Adquisiciones publique la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura” para el Año Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/>

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ÁLVARO JOSÉ VELEZMORO ORMEÑO
Coordinador General del Proyecto
Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI

